



**PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS DE MÁLAGA**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS  
4 - NOV. 2014  
Doc: 618838  
Nº Orden: 399  
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

En Málaga, a 28 de octubre de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, D.ª Gemma del Corral Parra, Tte. Alcalde Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con ( ) y domicilio social en Avda. Cervantes 4-29016 Málaga.

Y de otra parte, D. Francisco Jurado Ternero, Presidente de la Asociación de Artistas Plásticos de Málaga, con ( )

Comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y de la Asociación de Artistas Plásticos de Málaga respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
ÁREA DE CULTURA  
3 - NOV. 2014  
SALIDA  
Nº 3576 Doc 618838

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que con fecha 31 de julio de 2012 se firmó por ambas partes y PROMÁLAGA un convenio de colaboración, cuyo objetivo es la consecución de una programación anual estable en un espacio expositivo para los artistas malagueños, que permita la difusión del arte de vanguardia, que se desarrolla en la Sala de Exposiciones Manuel Barbadillo, situada en calle Comandante Benítez nº 7, gestionada por la Asociación de Artistas Plásticos de Málaga. Habiendo sido inaugurada la sala el 21 de diciembre de 2012. Dicho convenio fue prorrogado el 29 de noviembre de 2013.

**SEGUNDO.-** Que por el presente, las partes acuerdan la renovación del citado convenio por una anualidad más, en virtud de lo establecido en el acuerdo segundo del mismo.

**TERCERO: COMPROMISOS**

Se mantienen los compromisos establecidos tanto por APLAMA como por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga en el convenio objeto de esta prórroga, no así los correspondientes a PROMÁLAGA que quedan sin efecto.

1. Por parte de la Asociación de Artistas Plásticos de Málaga se mantienen los siguientes compromisos:

- Mantener una programación estable en la sala durante la vigencia del convenio con exposiciones colectivas o individuales.
- La Sala será puesta a disposición del proyecto subvencionado y convenido, por lo que el Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga podrá realizar un máximo de tres exposiciones anuales, cada una de las cuales permanecerá abierta un mes y medio, durante el periodo de vigencia de la presente prórroga. El Área de Cultura informará de las fechas de utilización de la sala con un mes de antelación, pudiendo no agotar el uso de la misma.





- La entrada será gratuita.
- El mantenimiento de la Sala de Exposiciones Manuel Barbadillo.
- La difusión de la programación a través de los medios de comunicación, medios especializados en artes plásticas y mailing. En toda la difusión de la actividad de la Sala se incluirá la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.
- La edición de catálogos, folletos u otro material de divulgación para las exposiciones, en los que se incluirá el logotipo del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

2. Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se apoyará la difusión de la actividad de la Sala de Exposiciones Manuel Barbadillo con sus medios propios: página web, autobuses de línea, mupis, relojes, ruedas y notas de prensa, además de la difusión en los canales establecidos en el proyecto SOHO Málaga (página web del Soho, blog, facebook, notas de prensa, etc.) para todas las actividades que se realicen en el barrio.

#### CUARTO.- APORTACIÓN MUNICIPAL

El Área de CULTURA aporta la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €), para el desarrollo de la presente prórroga del Convenio. Dicha subvención se imputará a la partida 01.3340.48900 PAM 2092 del presupuesto para 2014.

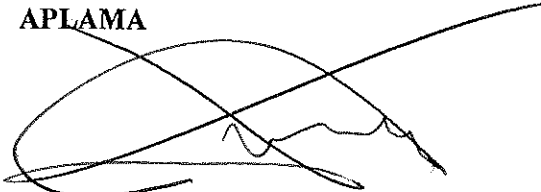
APLAMA aportará el resto del coste de ejecución del proyecto.

Tras la firma del presente convenio, se realizará a la Asociación el pago anticipado del 75 % del importe de la subvención aportada por el Área de Cultura, tramitándose el resto a la finalización y justificación de la realización del proyecto.

La Asociación APLAMA deberá aportar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución del proyecto. Este coste de ejecución deberá ser justificado documentalmente en la forma prevenida en la normativa vigente que le resulte de aplicación.

En prueba de conformidad los reunidos firman la presente prórroga por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

**APLAMA**



Fdo: Francisco Jurado Ternero  
Presidente APLAMA

**Ayuntamiento de Málaga**




Fdo: Gemma del Corral Parra  
Tte. Alcalde Delegada de Cultura



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de octubre de 2014.

Málaga, a 3 de noviembre de 2014.  
LA JEFA DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN ECONÓMICA



Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos